



¡Todas las ventajas están aquí!

# INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS

IPU2019-008

**Términos de referencia**

Alquiler de maquinaria, equipos y vehículos, con sus accesorios, operarios, mantenimientos y combustible

Área de compras

Medellín, Octubre de 2019

## Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE .....	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	6
1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS .....	7
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL.....	7
1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA .....	7
1.4.4. CRONOGRAMA.....	7
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	9
2.1. PARTICIPANTES:.....	9
2.2. REQUISITOS.....	9
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan .....	9
2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan. ....	10
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	10
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....	10
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN .....	11
2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	11
2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	12
2.9. PERFECCIONAMIENTO.....	12
3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	13
3.1. VALOR DEL CONTRATO .....	13
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	15
3.3. FORMA DE PAGO .....	15
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: .....	17
3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 21	
3.5. LUGAR DE ENTREGA .....	21
3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA .....	22
3.7. INDEMNIDAD.....	22
3.8. REPERCUSIONES LABORALES .....	22
3.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL .....	22
3.10. CLÁUSULA PENAL .....	22
3.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	23
3.12. CESIÓN DEL CONTRATO .....	23
3.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	23

## 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades Secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

## 1.1. OBJETO

Contratar el alquiler de maquinaria, equipo menor y vehículos, con sus accesorios, operarios y combustible que pueda requerir RENTAN S.A.S., para cumplir con los compromisos que la entidad haya adquirido o pueda adquirir.

## 1.2. ALCANCE

- ✓ El oferente se compromete a poner a su disposición maquinaria, vehículos pesados y equipos menores con sus accesorios, operarios y combustible, de conformidad con los precios y unidades de medida previamente acordados, y adicionalmente, se compromete a garantizar su disponibilidad durante el plazo de ejecución del presente contrato.
- ✓ Los vehículos deben cumplir durante todo el plazo del contrato con el ANEXO 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS dispuesto para el proceso de selección LP-005 de 2019 que adelantó la UAERMV, el cual se encuentra publicado en el SECOP II y debe ser consultado por EL CONTRATISTA.
- ✓ Para la entrega y recibo a satisfacción de la maquinaria, vehículos pesados y equipos menores, el oferente deberá aportar de manera física el manifiesto de importación (cuando aplique), el registro único nacional de tránsito - RUNT, revisión tecnomecánica, ficha técnica en español, registros de los últimos mantenimientos, certificado de idoneidad de los equipos, así como certificados de idoneidad de los conductores, fotocopia de la cédula del conductor, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificado de GPS, registro fotográfico del PIN Ambiental (cuando aplique), copia de la planilla de seguridad social del conductor, certificado médico ocupacional que indique que es apto para ejercer su labor, resolución emitida por el RUNT para el cambio de placa (cuando aplique) y copia del pase del conductor.
- ✓ Es deber del oferente entregar la matrícula del vehículo registrada en Bogotá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición de la resolución de cambio de matrícula, cuando aplique. En caso de no cumplir con esta obligación, el vehículo será retirado inmediatamente de la operación.
- ✓ EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento, en caso de que el oferente no esté cumpliendo con los requerimientos que le son formulados, contratar con otros proveedores el alquiler de maquinaria, vehículos pesados y equipos menores substrayéndolo del alcance del presente contrato. En todo caso, el mencionado cambio no le da derecho alguno a al reconocimiento de perjuicios o indemnización de ningún tipo, renunciando el oferente a presentar reclamación alguna por este motivo.

Los presentes términos de referencia son abiertos y la selección de los proveedores se hará de acuerdo con las necesidades a satisfacer, las cuales se relacionan en la tabla 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DEL ITEM	PRECIO A CONTRATAR ANTES DE IVA
1	Compresor (incluye martillo neumático)	43.860
2	Excavadora sobre Oruga de 4 - 8 Ton	82.620
3	Excavadora sobre Oruga de 9 - 13 Ton	117.300
4	Excavadora sobre Oruga 15- 20 Ton	122.400
5	Excavadora sobre oruga con martillo	147.900
6	Retrocargador sobre Llantas	76.500
7	Retrocargador sobre Llantas Con Martillo	101.490
8	Minicargador con Balde	41.400
9	Minicargador con Martillo	79.281
10	Minicargador con Accesorio de Fresado	120.360
11	Motoniveladora Articulada 120 HP	142.800
12	Motoniveladora Articulada 140 HP	143.820
13	Vibrocompactador Mixto 8 Ton	76.500
14	Vibrocompactador Bases Granulares 8 Ton	61.200
15	Vibrocompactador sobre Neumáticos de 6 a 8 Ton	82.620
16	Vibrocompactador Doble Rodillo 8 Ton	79.560
17	Vibrocompactador Mixto 3 Ton	51.000
18	Vibrocompactador Mixto 4 Ton	52.020
19	Vibrocompactador Bases Granulares 4 Ton	54.060
20	Vibrocompactador sobre Neumáticos 4 Ton	56.100
21	Vibrocompactador Doble Rodillo 3 Ton	48.960
22	Vibrocompactador Doble Rodillo 4 Ton	43.860
23	Fresadora de Orugas	38.760
24	Fresadora de Ruedas	42.840
25	Finisher de Orugas (pavimentadora) Tipo A	13.770
26	Finisher de Orugas (pavimentadora) Tipo B	14.790
27	Finisher de Ruedas (pavimentadora) Tipo A	14.076
28	Finisher de Ruedas (pavimentadora) Tipo B	14.790
29	Finisher (pavimentadora) Bicicarriles	14.790
30	Carrotanque de agua	453.900

31	Carrotanque de combustible	459.000
32	Tracto camión con camabaja	744.600
33	Grúa sobre planchón tipo 300	459.000
34	Grúa sobre planchón tipo 800	540.600
35	Grúa tipo rescate	1.014.900
36	Camión tipo furgón	265.200
37	Mixer de concreto capacidad 7 m3	795.600
38	Carrotanque irrigador de emulsión asfáltica	459.000
39	Volqueta sencilla (transporte hasta 10 km)	105.646
40	Volqueta sencilla (transporte desde 10,001 km hasta 21 km)	134.812
41	Volqueta sencilla (transporte desde 21,001 km hasta 28 km)	150.681
42	Volqueta sencilla (transporte desde 28,001 km hasta 35 km)	159.858
43	Volqueta sencilla (transporte desde 35,001 km hasta 42 km)	180.584
44	Volqueta doble troque (transporte hasta 10 km)	132.345
45	Volqueta doble troque (transporte desde 10,001 km hasta 21 km)	172.082
46	Volqueta doble troque (transporte desde 21,001 km hasta 28 km)	198.362
47	Volqueta doble troque (transporte desde 28,001 km hasta 35 km)	265.200
48	Volqueta doble troque (transporte desde 35,001 km hasta 42 km)	336.600
49	Mezcladora de Concreto	57.120
50	Torre de Iluminación de 4 focos	163.325
51	Apisonador Tipo Rana	46.944
52	Canguro o Apisonador	53.105
53	Cortadora de Concreto	43.388
54	Cortadora de Ladrillo	32.640
55	Motobomba Con Mangueras de 2" a 4"	40.800
56	Vibrador de Concreto	30.621
57	Motosoldador Diesel	122.400
58	Equipo de Soldadura Convencional	107.100
59	Regla Vibratoria para concreto	41.820
60	Compactador Benitin	153.000
61	Planta Eléctrica 6W a 10KW	43.860
62	Estación Topográfica total	1.122.000
63	Nivel topográfico de Precisión	204.000
64	Manipulador Telescópico (telehandler)	928.200
65	Densímetro Electromagnético para asfaltos	178.500
66	Densímetro Eléctrico para suelos	259.080

Tabla N°1

### 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor del alquiler de la maquinaria, vehículos pesados y equipos menores es INDETERMINADO, pero determinable al final, dado que depende de la cantidad de maquinaria, vehículos pesados y equipos menores que se requieran para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto del contrato y los días y/o viajes efectivamente trabajados y/o realizados.

Los precios pactados con el oferente son fijos (independiente de que la prestación del servicio se realice en horario diurno, nocturno, dominical, festivo o adicional), e incluyen todos los costos de operación tales como: conductor, transporte de personal y vehículos desde sus instalaciones hasta el lugar de operación y viceversa, pago de salarios y

prestaciones sociales, seguridad social integral, alimentación, dotación, todos los implementos de seguridad industrial, combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo, costos indirectos, pólizas, impuestos, estampillas, exámenes médicos de sus conductores, y todos los costos derivados del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a lo reglado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

#### 1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

##### 1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de Referencia de forma abierta durante todo el año, a través de los siguientes correos:

[jefatura.compras@rentan.com.co](mailto:jefatura.compras@rentan.com.co), [auxiliar.compras3@rentan.com.co](mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co)

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

##### 1.4.2. MODALIDAD CONTRACTUAL

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 11 del Manual de contratación. Se enviará por correo electrónico a oferentes que se encuentren dentro de la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

##### 1.4.3. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación pública No. IPU-2019-008	15 octubre de 2019
Fecha y hora de cierre:	Abierta a un año, o durante la vigencia del contrato Macro que RENTAN S.A.S., suscribió con la UMV

##### 1.4.4. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Octubre 15 de 2019 Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a> ; página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Abierta durante un año.



	<p>Correo electrónico: Correo electrónico:  <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>,  <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a>;          página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I</p>
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	<p>RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Abierta durante un año.          Correo electrónico: Correo electrónico:  <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>,  <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a>;          página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I</p>
Cierre para la presentación de las ofertas	<p>Se podrán seguir recibiendo ofertas de manera <b>ABIERTA</b> durante la vigencia de los términos de referencia si RENTAN S.A.S., así lo requiere. Envío en sobre cerrada a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico  <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>,  <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a>;</p>
Apertura de sobres	<p>Las ofertas presentadas que se acojan a lo establecido en los presentes pliegos, será aceptada por RENTAN S.A.S.</p>
Publicación de evaluación	<p>Se conformará lista de elegibles a medida que se presenten oferentes</p>
Observaciones a la evaluación	<p>Abierta durante un año.          Correo electrónico: Correo electrónico:  <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>,  <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a>;          página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I</p>
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	<p>RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Abierta durante un año.          Correo electrónico: Correo electrónico:  <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>,  <a href="mailto:auxiliar.compras3@rentan.com.co">auxiliar.compras3@rentan.com.co</a>;          página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP I</p>
Firma de contrato	<p>Una vez aceptada la propuesta</p>

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

REMISION DE DOCUMENTOS	Anexo 1
REGISTRO DE PROVEEDORES Y TERCEROS	Anexo 2
FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA	Anexo 3
DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS, TALES COMO, MATRICULA, POLIZAS, CEDULA DE OPERADOR, SEGURIDAD SOCIAL DEL OPERADOR, ENTRE OTROS. Ver numeral 1.2. Alcance, literal 3.	

## 2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

### 2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica:

#### 2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT

- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal y certificación bancaria
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado
- e) Propuesta económica.
- f) Documentos de los equipos ofertados, tales como, matrícula o manifiesto de importación, póliza, documentos del operador, fotos, entre otros.

### **2.2.2. De orden técnico y documentos que los acreditan.**

- El oferente deberá acreditar mediante certificación escrita, experiencia superior a dos (2) años, en el servicio de alquiler de maquinaria, equipos y vehículos, similares a los que se describen en los presentes términos de referencia literal 1.2.

### **2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito y medio magnético, vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación pública, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

### **2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de su presentación. Sin embargo, los valores o precios deben sostenerse durante un año o por la vigencia del contrato.

### **2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

- ✓ Se verificará los requisitos habilitantes jurídicos de todas las propuestas los cuales serán evaluados bajo los mismos parámetros para todos los oferentes sin importar si están ofertado para uno o más ítems.

- ✓ Una vez seleccionados los oferentes jurídicamente, se procederá a realizar la evaluación técnica y se habilitarán los proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
- ✓ Una vez seleccionados los proveedores habilitados técnicamente se procederá a realizar la evaluación económica.
- ✓ Una vez acepten los precios fijados por RENTAN S.A.S y se firme el acta de aceptación.
- ✓ Una vez solicitado algún requerimiento se procederá con el oferente que informe disponibilidad inmediata del equipo.

Por lo tanto y para todos los efectos legales se entenderá que la propuesta presentada por cada proveedor se efectúa individualmente respecto a cada uno de los ítems que relacione su propuesta y en consecuencia no se considerará sometida a la condición de la selección de la totalidad de los ítems relacionados en la misma.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proveedores y en el caso de encontrar inconsistencias o fallas, podrá descalificar la correspondiente propuesta. En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proveedores, la propuesta será eliminada.

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

## **2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN**

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta. Los funcionarios evaluadores revisarán si cumplen con todo lo solicitado y se procederá a registrar en la lista de elegibles. Una vez se presente algún requerimiento de contactará y se adjudicará al que presente disponibilidad inmediata.

## **2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

- a. RENTAN S.A.S., requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva evaluación.
- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.

- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

## **2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP I aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato, además se elaborará mensualmente una orden de servicio especificando el valor unitario y la cantidad de horas trabajadas.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

## **2.9. PERFECCIONAMIENTO**

El servicio se entiende perfeccionado con la aceptación de la propuesta, una vez se alquile un equipo se realizará la orden de compra, bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

### 3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del alquiler de la maquinaria, vehículos pesados y equipos menores es INDETERMINADO, pero determinable al final, dado que depende de la cantidad de maquinaria, vehículos pesados y equipos menores que se requieran para la prestación del servicio de acuerdo con el objeto del contrato y los días y/o viajes efectivamente trabajados y/o realizados.

Los precios pactados con el oferente son fijos (independiente de que la prestación del servicio se realice en horario diurno, nocturno, dominical, festivo o adicional), e incluyen todos los costos de operación tales como: conductor, transporte de personal y vehículos desde sus instalaciones hasta el lugar de operación y viceversa, pago de salarios y prestaciones sociales, seguridad social integral, alimentación, dotación, todos los implementos de seguridad industrial, combustible, lubricantes, repuestos, mantenimiento preventivo y correctivo, costos indirectos, pólizas, impuestos, estampillas, exámenes médicos de sus conductores, y todos los costos derivados del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo a lo reglado en la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El oferente tendrá a disposición del CONTRATANTE la maquinaria, vehículos pesados y equipos menores fijos por el plazo del presente contrato. El valor unitario por la unidad de medida pactada es determinado y determinable al final de la ejecución del presente contrato. Conforme a los valores establecido en la tabla N°1.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato será el resultado de multiplicar las tarifas (o precios unitarios) acordadas, por la cantidad de unidades de medida asociadas a cada vehículo efectivamente suministrado y validado entre las partes. El valor final de este contrato se establecerá en el acta de liquidación suscrita por las partes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATANTE no se responsabiliza por ningún tipo de pérdida, daño, alteración o cualquier otro tipo de afectación de la maquinaria, vehículos pesados y equipos menores o sus accesorios suministrados por EL CONTRATISTA y destinados a la prestación del servicio.

**VALORES DE LA MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS MENORES.** Los pagos de alquiler de maquinaria, vehículos pesados y equipos menores se realizarán de acuerdo con los valores estipulados en la tabla 1.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para los ítems cuya unidad de pago sea DÍA se tendrá una disponibilidad de servicio de doce (12) horas y se pagará el día, siempre y cuando la maquinaria, vehículo pesado y/o equipo menor se encuentre en el lugar de trabajo en óptimas condiciones, con el combustible necesario para operar, y el conductor se encuentre presente permitiendo su normal y correcto funcionamiento, y esté disponible durante la totalidad del tiempo requerido.

Únicamente se podrá reconocer stand by o disponibilidad diaria para los vehículos con unidad de pago DÍA cuando el vehículo haya sido programado y no se haya retirado, y EL CONTRATISTA tenga el vehículo requerido en el lugar de trabajo en óptimas condiciones, el conductor se encuentre presente y el equipo cuente con la cantidad necesaria de

combustible para operar. El pago por la disponibilidad del equipo (stand by) no se dará cuando se establezca que la maquinaria, vehículos o equipos presentan fallas o ausencia del operario y/o conductor (para los que lo requieran), que impida su normal y correcto funcionamiento. Asimismo, tampoco aplicará el pago de stand by para los días domingos y festivos, con excepción de aquellos en los cuales la UAERMV haya programado el desarrollo de actividades, ni tampoco se pagará cuando el stand by sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado por el contratista.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Para los ítems cuya unidad de medida sea VIAJE se realizará un recorrido al inicio del contrato en conjunto entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, desde las diferentes localidades hasta la sede de producción, frentes de obra o el lugar que determine la UAERMV, según la necesidad del servicio. Lo anterior, con el fin de establecer los kilómetros en promedio que pueden recorrer. De tal actividad se levantará el acta correspondiente.

Sí por algún motivo ajeno al CONTRATISTA el vehículo fue programado y no es utilizado, se realizará un pago de disponibilidad (stand by) únicamente de un (1) viaje, de los siguientes ítems:

- Volqueta sencilla: transporte hasta 10km por el día programado.
- Volqueta doble troque: transporte hasta 10km por el día programado.

El pago por la disponibilidad del equipo (stand by) no se dará cuando se establezca que la maquinaria, vehículos o equipos presentan fallas o ausencia del operario y/o conductor (para los que lo requieran), que impida su normal y correcto funcionamiento. Asimismo, tampoco aplicará el pago de stand by para los días domingos y festivos, con excepción de aquellos en los cuales la UAERMV haya programado el desarrollo de actividades, ni tampoco se pagará cuando el stand by sea ocasionado por el mal funcionamiento de otro equipo suministrado por el CONTRATISTA.

Para los ítems con unidad de medida VIAJE, además del control diario de operación se debe entregar al supervisor de RENTAN los vales recibidos en báscula o en la escombrera. Sin este requisito, el viaje no podrá ser reconocido ni pagado.

**PARAGRAFO TERCERO.** El periodo mínimo de permanencia para la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores será de 15 días calendario. La programación podrá ser de lunes a viernes o de lunes a sábado, lo cual atenderá a las necesidades de la UAERMV.

Para los equipos menores cuya unidad de medida sea DIA, se garantizará un término mínimo de días de operación así:

Equipo Menor	Unidad	Días mínimos de operación
MEZCLADORA DE CONCRETO	Día	5
TORRE DE ILUMINACIÓN DE 4 FOCOS	Día	15
APISONADOR TIPO RANA	Día	5
CANGURO O APISONADOR	Día	15
CORTADORA DE CONCRETO	Día	15
CORTADORA DE LADRILLO	Día	5
MOTOBOMBA CON MANGUERAS TIPO	Día	3
VIBRADOR DE CONCRETO	Día	10
MOTOSOLDADOR DIESEL	Día	3

**PARAGRAFO CUARTO.** La demora o retardo en la reparación de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores será responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien deberá mantener en los frentes de obra los repuestos necesarios para evitar fallas mecánicas en los vehículos.

Si por la falta de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores, ya sea por retiros no autorizados o por la falta de operario y/o conductor se llegase a causar algún retraso o afectación en las actividades ejecutadas por UAERMV, se procederá a valorar la responsabilidad del CONTRATISTA y los perjuicios causados con el fin de realizar los descuentos a que haya lugar.

En caso de ser programado el trabajo en jornada nocturna, el stand by será reconocido al mismo valor del turno diurno, siempre y cuando cumpla con el 100% de la disponibilidad. Las horas de inoperatividad serán descontadas proporcionalmente del valor pactado por stand by.

Se pagarán las cantidades realmente ejecutadas según la planilla de control diario (firmada por las partes), y las reglas previstas en la cláusula denominada MEDICIÓN, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN que hayan sido recibidas a plena satisfacción por EL CONTRATANTE.

### **3.2. PLAZO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del Contrato No. 498 de 2019, suscrito entre RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. y la UAERMV.

### **3.3. FORMA DE PAGO**

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a cuarenta y cinco días (45), previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA

Se llevarán registros en planillas de control diario por jornadas de doce (12) horas de trabajo continuo, indicando las características y/o número de identificación de los vehículos de acuerdo con la unidad de medida acordada, debidamente firmada por el responsable en el sitio de trabajo designado por LA UAERMV.

El corte de facturación se realizará del primero (1) al treinta (30) y/o treinta y uno (31) de cada mes, las conciliaciones se realizarán dos días después de la fecha de corte. Se da por aprobada la conciliación una vez la UAERMV acepte la conciliación final a RENTAN. Aprobada esta, se procederá a enviar la orden de servicio, y posteriormente es deber de EL CONTRATISTA radicar la factura sin sobrepasar el día 21 de cada mes. En caso de no lograrse lo anterior, la factura deberá emitirse con fecha del mes siguiente. Este



procedimiento se llevará a cabo durante la vigencia del presente contrato, no obstante, en ningún caso se recibirán facturas pasados 30 días del corte.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán de la siguiente manera:

1. Conciliación del acta de pago: EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA conciliarán mensualmente la información relacionada en el periodo. Los recibos de control diario de operación que se presenten posteriores a la conciliación del acta de pago no serán recibidos ni cancelados.
2. Radicación de la factura o cuenta de cobro: Una vez cumplida la conciliación del mes en curso, EL CONTRATISTA radicará la factura o cuenta de cobro con los anexos correspondientes detallados en el presente contrato (planilla de pago de la seguridad social donde se registren los conductores que se encuentran vinculados en el contrato, cuadro de conciliación debidamente firmado, orden de servicio debidamente firmada, Paz y Salvo con subcontratistas, y declaración de fondos lícitos, este último solo se deberá aportar con la primer factura).

NOTA: En caso de ser persona natural se deberá adjuntar la planilla de seguridad social del contratista como INDEPENDIENTE.

EL CONTRANTE se reserva el derecho de aceptación de la factura o cuenta de cobro que carezca de requerimientos de ley y/o anexos. Su recepción no implica aceptación. El pago de la factura se realizará 30 días calendario después de la fecha de aceptación de la misma.

EL CONTRATISTA elaborará la factura con el lleno de los requisitos de Ley, indicando la entidad financiera y el número de la cuenta en la cual se le debe consignar el valor facturado, indicando el número de la orden de servicio (s) y el número de este contrato. El pago se hará mediante transferencia a la cuenta bancaria previamente informada por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE deducirá del pago el valor de la retención en la fuente y hará todas las demás deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** LAS PARTES declaran que los vehículos que no sean programados no serán tenidos en cuenta para el pago, ni incluidos dentro del stand by.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos, EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las obligaciones laborales para con sus trabajadores, según la normatividad vigente, las relacionadas con el sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) y demás disposiciones normativas, de tal forma que EL CONTRATISTA deberá presentar al CONTRATANTE los comprobantes que evidencien el efectivo cumplimiento de dichas obligaciones.

EL CONTRATANTE podrá solicitar cualquier documento que considere necesario para la adecuada verificación de los pagos, para lo cual efectuará los respectivos requerimientos. EL CONTRATISTA deberá entregar a EL CONTRATANTE con la factura o cuenta de cobro, el certificado del Revisor Fiscal o del Contador con su respectiva copia de la tarjeta profesional, de que se encuentra a paz y salvo con el pago de salarios y prestaciones sociales de sus empleados.

### **3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones pactadas y de las que se deriven del alcance y naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo entre las partes.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del mismo y en el anexo técnico, el cual hace parte integral del contrato.
3. Dar a conocer a EL CONTRATANTE cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto de este contrato o sobre sus obligaciones.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Adelantar todas y cada una de las labores, servicios y actividades que se deriven del objeto del presente contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos de EL CONTRATANTE en concordancia con la normatividad vigente.
7. Acatar las recomendaciones e instrucciones técnicas de EL CONTRATANTE, haciéndose directo responsable por cualquier consecuencia que se derive de la inobservancia de las mismas.
8. Suministrar a EL CONTRATANTE la información que éste requiera, dentro del término establecido en la respectiva solicitud.
9. EL CONTRATISTA deberá informar a EL CONTRATANTE con una semana de antelación, la programación del mantenimiento a realizar a los vehículos de su propiedad y presentar un informe mensual en donde se indique el estado de los vehículos y los mantenimientos realizados a estos. En los casos en los que los mantenimientos se realicen dentro de las instalaciones de la UAERMV, EL CONTRATISTA deberá suministrar al CONTRATANTE, con antelación, la planilla de seguridad social del mecánico que intervendrá el equipo, el cual deberá portar todos los elementos de protección y de seguridad y salud en el trabajo. Sin lo anterior el mecánico no podrá ingresar en las instalaciones.
10. Dar estricto cumplimiento a la legislación tributaria y conforme a ello realizar los pagos de los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, dentro de los plazos y porcentajes que defina la Ley para cada tributo. Permitir y facilitar la información que le sea solicitada por EL CONTRATANTE para la verificación del cumplimiento de esta obligación, la cual podrá ser requerida para viabilizar los pagos.
11. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales, propias y de sus trabajadores.
12. Asumir por su cuenta y riesgo los costos y gastos de los conductores de los vehículos con los que se prestarán los servicios, tales como: salarios, horas extras, transporte, entre otros, y todos los costos necesarios para la normal y continúa prestación del servicio.
13. Mantener personal capacitado y entrenado en condiciones físicas y psicológicas, que garanticen la eficaz y segura ejecución de los servicios objeto del presente contrato, y atender los cambios de personal que le sean solicitados por EL CONTRATANTE en los términos que se definan en este contrato.
14. Suministrar a EL CONTRATANTE la relación del personal a emplear, e informar INMEDIATAMENTE sobre los cambios que se efectúen en desarrollo del presente contrato. Esta relación deberá contener los siguientes datos: nombre, documento de identificación, dirección y teléfono de la residencia, lugar de contratación, EPS, Fondo

- de Pensiones y ARL riesgo 5. En caso de realizar un cambio de operador, EL CONTRATISTA deberá entregar al contratante de manera inmediata, copia de la cédula del conductor, certificado de idoneidad y planilla de seguridad social.
15. El camión tipo furgón y las grúas deben pernoctar en la sede operativa de la UAERMV siempre y cuando estén cargadas de herramientas o equipos utilizados durante la ejecución. En los demás casos la custodia o el costo del parqueadero correrá por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA.
  16. Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, higiene, medio ambiente del personal que trabaje para EL CONTRATISTA o para sus subcontratistas, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la UAERMV.
  17. Atender sin dilación y responder a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo laboral que surja durante la vigencia del presente contrato, sea que dicho reclamo se origine directa o indirectamente, y además cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral.
  18. Elaborar la factura con el lleno de los requisitos de Ley, indicando la entidad financiera y el número de la cuenta de la cual sea titular, en la cual se le debe consignar el valor facturado, indicando el número de la orden de servicio (s) y el número del presente contrato.
  19. Mantener vigente y organizada la documentación de los vehículos, especialmente la requerida de manera particular en las normas aplicables a este tipo de servicio, cuya copia podrá ser solicitada por EL CONTRATANTE; entre los que se encuentran, sin limitarse: tarjeta de propiedad, seguro todo riesgo (hurto, pérdida, accidentes, cualquier declaración de siniestros, entre otros.), así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual – RCE y en general todos aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente.
  20. Hacer entrega de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores en el lugar que requiera EL CONTRATANTE para su inspección e ingreso, sin que se genere costo alguno para este. El vehículo empezará facturación al día siguiente de ser recibido, siempre y cuando este sea programado.
  21. Cumplir con la identificación de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la UAERMV y las instrucciones que sobre el particular imparta EL CONTRATANTE. Al finalizar el contrato, es deber de EL CONTRATISTA hacer entrega de los stickers de identificación al momento de radicar la última factura. Sin este requisito no se recibirá la última factura.
  22. EL CONTRATISTA deberá cumplir en todo momento con los horarios establecidos en el frente previamente definidos al iniciar el contrato, para ello deberá contar con los recursos requeridos para garantizar la disponibilidad solicitada por EL CONTRATANTE.
  23. Realizar los cambios de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores que resulten varados o averiados en un término no mayor a un (1) día calendario, cuando la reparación no pueda ser efectuada en un término máximo de 12 horas. Aplica para cualquier frente de trabajo.
  24. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad no solo de los conductores, sino también la de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores, tales como mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.
  25. Asumir integral y absoluta responsabilidad por la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores con los cuales cumplirá el objeto del presente contrato, liberando desde ahora expresamente a EL CONTRATANTE y/o sus dependientes de cualquier daño, golpe, raspadura, accidente que pudiese sufrir por mala operación, maniobra o mal funcionamiento de dichos vehículos. Así mismo, deberá correr con los gastos, mantenimientos, conservación, reparación, combustible, lubricantes y cambio de

- repuestos, incluso de aquellos que sea necesario reemplazar como consecuencia del desgaste que produzca su uso normal en la prestación del servicio contratado, incluido el costo de conductores y operadores.
26. EL CONTRATISTA dispone de doce (12) horas a partir de la indicación oficial de EL CONTRATANTE del retiro de la maquinaria, vehículos pesados y/o equipos menores para recogerlos donde se encuentren ubicados. Vencido este plazo, EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad de los mismos.
  27. EL CONTRATISTA cumplirá y hará cumplir a su personal las normas de tránsito de acuerdo con la normatividad vigente, específicamente el tracto-camión con camabaja deberá contar con el permiso de carga extradimensionada cuando sea requerido, lo cual no generará costo alguno para EL CONTRATANTE.
  28. EL CONTRATISTA cumplirá con la legislación vigente sobre protección al medio ambiente y observará las políticas de mantenimiento, conservación, seguridad y control establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y la Resolución 1565 de 2014.
  29. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014 del Ministerio de Defensa Nacional: *“Por el cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios y el registro respectivo”*.
  30. En caso de que EL CONTRATISTA no sea el propietario de los vehículos, deberá presentar a EL CONTRATANTE un poder legalizado del propietario, donde acredite que dicho vehículo podrá ser utilizado por EL CONTRATISTA.
  31. Mantener indemne a EL CONTRATANTE por concepto de cualquier reparación o resarcimiento por daños causados como consecuencia de los trabajos desarrollados por sus trabajadores, dependientes o similares.
  32. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los documentos que hagan parte integral del contrato.
  33. Atender dentro del plazo establecido en este contrato la diligencia de liquidación del mismo.
  34. Amparar los daños que se le ocasionen a terceros con los vehículos suministrados, salvo en los casos que se compruebe una mala instrucción por parte de los funcionarios de la UAERMV.
  35. EL CONTRATISTA estará en la obligación de hacer firmar los formatos de control diario por los encargados de los frentes de obra de la UAERMV (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) y hacer entrega de ellos a los supervisores en campo de RENTAN. **No se recibirán formatos de Control Diario con tachones o enmendaduras, o que no estén debidamente diligenciados ni firmados.**
  36. Suministrar maquinaria, vehículos y/o equipos menores en horario nocturno, en el evento de que el CONTRATANTE lo requiera.
  37. Realizar conciliaciones semanales de las cantidades de servicio prestado de maquinaria, vehículos y equipos menores objeto del presente contrato.
  38. Como requisito para el pago el CONTRATISTA deberá entregar un informe mensual junto con los soportes de las actas parciales de pago que contenga como mínimo datos básicos del contrato, listado de ingreso y salida de maquinaria, vehículos y equipos menores, hoja de vida de la maquinaria, vehículos y equipos menores ingresada, novedades reportadas en el mes, listado de la maquinaria, vehículos y equipos menores que se encuentra trabajando, programa de mantenimientos, resumen de las cantidades

- de los ítems suministrados en el mes y el acumulado de las mismas y soportes de los mantenimientos realizados en el periodo.
39. Mantener el suministro de combustible necesario para la operación de vehículos, maquinaria y equipos menores.
  40. El CONTRATISTA deberá disponer de la maquinaria y vehículos en los modelos y cantidades propuestos en su oferta, de conformidad con las condiciones de esta contratación, cumpliendo en su totalidad con la cantidad de maquinaria y vehículos y con las especificaciones técnicas propuestas.
  41. El CONTRATISTA deberá cumplir los tiempos de respuesta para la maquinaria y vehículos propuestos en su oferta.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** Adicional a las obligaciones antes referidas, el CONTRATISTA se compromete especialmente a:

**Requerimientos ambientales:**

1. Realizar la revisión técnico-mecánica con la periodicidad establecida de manera que se controle la emisión de gases contaminantes en el ambiente generado por la operación de los vehículos y/o maquinaria, aportando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes y su renovación de acuerdo a la ley.
2. Cuando se requiera el mantenimiento de los vehículos y/o maquinaria este se deberá realizar en sitios avalados por la Secretaria Distrital de Ambiente, quien deberá emitir las certificaciones de movilización y disposición final de los aceites y filtros usados en donde se especifique la placa del vehículo, adicional a esto, se debe adjuntar la inscripción como acopiador primario/secundario de aceites usados, certificado de movilizador primario/secundario de aceites usados, generador de residuos peligrosos, y permiso de vertimiento (si aplica).
3. Contar con información mensual actualizada, durante toda la ejecución del contrato, referente al consumo de combustible, eficiencia por galón, cantidad de lubricantes, tipo de refrigerantes por vehículo y/o maquinaria (insumos y sustancias que generan gases o efecto de invernadero).
4. El CONTRATISTA será responsable de la disposición final de los residuos peligrosos, garantizando el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos conforme a la normatividad vigente, y debe entregar copia de los certificados de almacenamiento temporal, transporte aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final emitidas por los respectivos receptores autorizados.
5. Si se realiza cambio de llantas se debe solicitar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de las mismas. En los casos que aplique, el proveedor deberá realizar el proceso de reencauche de las llantas rin 15 en adelante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 442 de 2015 y deberá presentar el soporte respectivo de la gestión realizada.
6. El vehículo o maquinaria debe contar con su respectivo kit antiderrames.

**Requerimientos de seguridad y salud en el trabajo:**

1. El proveedor debe entregar una copia de la planilla de seguridad social al operador y/o conductor cada vez que esta sea paga, y enviar una copia al correo [marcela.querrero@rentan.com.co](mailto:marcela.querrero@rentan.com.co).
2. Entregar la respectiva dotación de elementos de protección personal al operador y/o conductor.

### **Requerimientos de Seguridad Vial:**

1. El vehículo o maquinaria que ingrese deberá contar con sus respectivas cintas retro-reflectivas, según la Resolución 3246 del 3 de agosto de 2018.
2. Acogerse a las disposiciones legales en materia de tránsito
3. Entregar certificado de GPS vigente, junto con el usuario y contraseña para realizar respectivo seguimiento como control velocidad y trayectos realizados.
4. El operador y/o conductor no debe tener multas o comparendos de tránsito para su ingreso, en dado caso que los tenga debe tener acuerdo de pago suscrito.
5. Para el ingreso de los operadores de maquinaria, estos deben contar con su licencia de conducción de la categoría B2 como mínimo, según la Resolución 1068 de 23 de abril de 2015.
6. Los vehículos pesados deben contar con llanta de repuesto en óptimas condiciones, portar con el equipo de carretera (herramienta, conos, botiquín, extintor con fecha legible y que cumpla con los estándares de acuerdo al tipo de vehículo o maquinaria).

Sin perjuicio de las demás obligaciones pactadas en el presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
2. Ordenar el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por EL CONTRATISTA en los términos establecidos en el presente contrato, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y presentación de documentos necesarios para el trámite de las mismas.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

#### **3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:**

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

#### **3.5. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de la maquinaria, equipos o vehículos se realizarán en la dirección que RENTAN S.A.S., lo indique., se apoyará con el transporte de estos equipos. Especialmente en la sede de Fontibón de la UAERMV.

### **3.6. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA**

La totalidad de comunicaciones entre RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA, en ambas vías, será efectuada en forma escrita o por correo electrónico ÚNICAMENTE con el área de compras de RENTAN S.A.S., ubicada en la ciudad de Medellín, en la siguiente dirección: calle 25ª No. 43B-69, piso 2, Edificio Torre 7.

Las indicaciones verbales a los contratistas sólo tendrán validez cuando estas se oficialicen a través de una comunicación escrita, un correo electrónico u orden de servicio.

**Nota:** Es importante aclarar que se deben seguir las indicaciones del ingeniero de obra, sin embargo, temas como valores, standby, avances, transportes, ingresos y retiros es únicamente autorizado por el área de compras.

### **3.7. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad de EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

### **3.8. REPERCUSIONES LABORALES**

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

### **3.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cuando se suspenda el contrato 498 de 2019, o cuando lo considere conveniente, EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que para la contabilización del plazo extintivo se compute el término de suspensión.

### **3.10. CLÁUSULA PENAL**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, las partes convienen que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA establecidas en este contrato y sus anexos, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el CONTRATISTA pagará en favor del CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato causado a la fecha

del incumplimiento, sin perjuicio de que el CONTRATANTE pueda exigir a su vez el cumplimiento de la obligación principal, los intereses, y la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento

### **3.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

### **3.12. CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato sin autorización previa, expresa y por escrito del CONTRATANTE.

### **3.13. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El contrato se terminará por presentarse cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término o plazo establecido.
2. Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones consignadas en el presente contrato.
3. Por acuerdo entre las partes contratantes.
4. De manera anticipada por EL CONTRATANTE y sin que se genere a favor de EL CONTRATISTA ningún tipo de indemnización o reconocimiento, en los siguientes casos: incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato; la solicitud de retiro del vehículo por parte de la UEARMV; la ocurrencia de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito; la terminación del contrato principal celebrado entre UAERMV y EL CONTRATANTE; a solicitud de EL CONTRATANTE o por mutuo acuerdo entre las partes.
5. De forma unilateral por parte del CONTRATANTE cuando el CONTRATISTA entregue documentación falsa como planillas de seguridad social, manifiestos de importación y otros documentos importantes para el ingreso de los vehículos, maquinaria y equipos menores.

### **3.14. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.



#### Anexo 4 especificaciones técnicas

Elaboró: Stefanía Henao – Jefe de compras  
Revisó Pilar Andrea Castro Espinosa – Subgerente Financiera  
Revisó: Susana Andrea Rojas- Abogada